hijos y sucesores, el título de Conde de Asumar, previo pago del impuesto correspondiente.

Dado en Madrid a 17 de abril de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

10658 *REAL DECRETO 690/1998, de 17 de abril, por el que se rehabilita, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, el título de Conde de Torreflorida a favor de don Luis María Garriga Ortiz.*

De conformidad con lo prevenido en la Ley de 4 de mayo de 1948 y Real Decreto de 8 de julio de 1922, en su redacción dada por el de 11 de marzo de 1988, de acuerdo con la Diputación Permanente de la Grandeza de España y el Consejo de Estado,

Vengo en rehabilitar, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, a favor de don Luis María Garriga Ortiz, para sí, sus hijos y sucesores, el título de Conde de Torreflorida, previo pago del impuesto correspondiente.

Dado en Madrid a 17 de abril de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

10659 *RESOLUCIÓN de 23 de marzo de 1998, de la Secretaría de Estado de Comercio, Turismo y de la Pequeña y Mediana Empresa, por la que se concede el cambio de denominación del título-licencia de agencia de viajes mayorista-minorista de «Viajes Ferries Golfo de Vizcaya, Sociedad Anónima», por la de «P & O European Ferries (Vizcaya), Sociedad Anónima», con sede social en calle Cosme Echevarrieta, número 1, de Bilbao, y con el código identificativo de Euskadi, CIE 2120.*

Visto el escrito presentado en esta Dirección General de Turismo por don Christopher Davey en nombre y representación de «Viajes Ferries Golfo de Vizcaya, Sociedad Anónima», por el que solicita el cambio de denominación del título-licencia de agencia de viajes mayorista-minorista de «Viajes Ferries Golfo de Vizcaya, Sociedad Anónima», por la de «P & O European Ferris (Vizcaya), Sociedad Anónima».

Resultando que la solicitud de dicha empresa cumple los requisitos establecidos en el artículo 4.1 del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 29), que regula el ejercicio de las actividades de las Agencias de Viajes y que se acompaña a dicha solicitud la documentación requerida, de acuerdo con lo previsto en el artículo 5 de las normas reguladoras de las Agencias de viajes, aprobadas por Orden de 14 de abril de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 22).

Considerando que en la empresa solicitante concurren las condiciones exigidas en el artículo 4.1 del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y por los artículos 1 y 5 de la Orden de 14 de abril de 1988, para ejercer la actividad de Agencia de Viajes y tramitado el oportuno expediente, esta Dirección General de Turismo autoriza el cambio de denominación del título-licencia de Agencia de Viajes Mayorista-Minorista y lo eleva a resolución del Secretario de Estado de Comercio, Turismo y de la Pequeña y Mediana Empresa,

Esta Secretaría de Estado de Comercio, Turismo y Pequeña y Mediana Empresa, en uso de las competencias establecidas por el Estatuto Ordenador de las Empresas y de las Actividades Turísticas Privadas, aprobado por el Decreto 231/1965, de 14 de enero, «Boletín Oficial del Estado» de 20 de febrero; por el Real Decreto 2488/1978, de 25 de agosto, «Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre, sobre transferencias de competencias de la Administración del Estado al Consejo General del País Vasco; por el Real Decreto 765/1996, de 7 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de los Ministerios de Economía y Hacienda, de Interior y de la Presidencia y se crea la Secretaría de Estado de Comercio, Turismo y Pymes; Real Decreto 1376/1996, de 7 de junio, por el que se modifica la estructura del Instituto de Turismo de España; Real Decreto 1884/1996, de 2 de agosto, de Estructura básica del Ministerio de Economía y Hacienda, ha tenido a bien disponer:

La concesión del cambio de denominación del título-licencia de Agencia de Viajes Mayorista-Minorista de «Viajes Ferries Golfo de Vizcaya, Sociedad Anónima», por la de «P & O European Ferries (VIzcaya), Sociedad Anónima», con el código de identificación Euskadi CIE 2120, con sede social en calle Cosme Echevarrieta, número 1, de Bilbao.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 23 de marzo de 1998.—El Secretario de Estado, José Manuel Fernández Norniella.

10660 *ORDEN de 24 de abril de 1998 por la que se acuerda publicar la modificación de la composición del Tribunal calificador de la convocatoria del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España de examen de aptitud profesional, exigido como requisito para obtener la inscripción en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.*

Convocadas pruebas selectivas para obtener la inscripción en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas por Orden de 13 de enero de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 23), y concurriendo en determinados miembros del Tribunal circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en aplicación de la base 4.2 de la convocatoria, y previa aprobación del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, procede publicar el nombramiento de nuevos miembros del Tribunal, en sustitución de aquéllos.

En su virtud, se publica la siguiente modificación del Tribunal calificador de la convocatoria del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España de examen de aptitud profesional, para obtener la inscripción en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas:

Tribunal titular:

Vocal: Don José Antonio Gonzalo Angulo, en sustitución de don José María Gassó Villafranca.

Tribunal suplente:

Vocal: Don Florencio Fernández Fernández, en sustitución de don José Antonio Gonzalo Angulo.

Lo que comunico a VV. EE. y a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 24 de abril de 1998.

DE RATO Y FIGAREDO

Excmos. e Ilmos. Sres. Secretario de Estado de Economía, Secretario de Estado de Hacienda, Secretario de Estado de Presupuestos y gastos, Secretario de Estado de Comercio, Turismo y de la Pequeña y Mediana Empresa, Subsecretario de Economía y Hacienda y Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

10661 *RESOLUCIÓN de 23 de abril de 1998, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se autoriza la inclusión en la Central de Anotaciones de las emisiones de bonos y obligaciones amparadas en el Programa de Emisión sucesiva de Obligaciones ICO 98, de la entidad financiera Instituto de Crédito Oficial.*

La Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, que desarrolla el Mercado de la Deuda Pública en Anotaciones, establece en su artículo 55 que las Comunidades Autónomas y otras entidades y sociedades públicas podrán negociar en el Mercado de Deuda Pública en Anotaciones aquellas categorías de valores que emitan bajo esa forma de representación.

El Real Decreto 1009/1991, de 21 de junio, que regula la adquisición y pérdida de la condición de miembro del Mercado de Deuda Pública

en Anotaciones, establece en su disposición adicional segunda el procedimiento para aplicar lo previsto en el artículo 55 de la Ley citada.

En su virtud, previo informe favorable del Banco de España y haciendo uso de las facultades que se me confieren en la Orden de 6 de julio de 1993, he resuelto:

Autorizar la negociación en el Mercado de Deuda Pública en Anotaciones de las emisiones amparadas en el Programa de Emisión sucesiva de Bonos y Obligaciones ICO 98, de la entidad financiera Instituto de Crédito Oficial, cuyas características básicas son:

Características de los valores: Obligaciones simples al portador.

Denominación:

Obligaciones ICO 98-I (diciembre 2003).
Obligaciones ICO 98-II (diciembre 2005).
Obligaciones ICO 98-III (diciembre 2008).

Nominal de la emisión: 35.000 millones de pesetas cada una de las emisiones citadas en el punto anterior, ampliables a 70.000 millones de pesetas; es decir, un total de 105.000 millones de pesetas, ampliables a 210.000 millones de pesetas.

Valor unitario: 100.000 pesetas.

Tipo de interés: 5 por 100 anual; su pago se efectuará mediante cupones anuales de vencimiento el 18 de diciembre de cada año. Existirá un primer cupón irregular a pagar el 18 de diciembre de 1998, correspondiente al plazo transcurrido entre la fecha de desembolso de la última subasta (11 de diciembre de 1998) y la de inicio del devengo del primer cupón anual completo (12 de diciembre de 1998).

Fecha de emisión: Coincide con el día de desembolso de la primera subasta para los valores amparados en las emisiones de Obligaciones ICO 98-II e ICO 98-III, y para la emisión ICO 98-I será el 26 de marzo de 1998, que coincide con el día de desembolso de la primera subasta de la emisión ICO Canje 98, sin perjuicio de que los valores se pongan en circulación sucesivamente a lo largo del ejercicio de 1998.

Amortización: A la par, en las siguientes fechas:

Obligaciones ICO 98-I: 18 de diciembre del 2003.
Obligaciones ICO 98-II: 18 de diciembre del 2005.
Obligaciones ICO 98-III: 18 de diciembre del 2008.

Procedimiento de emisión: Se realizará mediante un sistema de subastas competitivas realizadas entre entidades colaboradoras y mediante colocaciones directas negociadas entre dichas entidades y el emisor.

Materialización: Anotaciones en cuenta.

Esta Resolución surtirá efectos desde el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 23 de abril de 1998.—El Director general, Jaime Caruana Lacorte.

10662 *ORDEN de 24 de abril de 1998 por la que se acuerda publicar la modificación de la composición del Tribunal calificador de la convocatoria del Consejo Superior de Colegios Oficiales de Titulados Mercantiles y Empresariales de España de examen de aptitud profesional, exigido como requisito para obtener la inscripción en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.*

Convocadas pruebas selectivas para obtener la inscripción en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas por Orden de 13 de enero de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 23), y concurriendo en determinados miembros del Tribunal circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en aplicación de la base 4.2 de la convocatoria, y previa aprobación del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, procede publicar el nombramiento de nuevos miembros del Tribunal, en sustitución de aquéllos.

En su virtud, se publica la siguiente modificación del Tribunal calificador de la convocatoria del Consejo Superior de Colegios Oficiales de Titulados Mercantiles y Empresariales de España de examen de aptitud profesional, para obtener la inscripción en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas:

Tribunal titular:

Presidente: Don Ferrán Rodríguez García, en sustitución de don Lorenzo Lara Lara.

Vocal: Don Ángel José López Uría, en sustitución de don Alfred Albiol Paps.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Manuel Ventura Astals, en sustitución de don Ferrán Rodríguez García.

Vocal: Don Jordi Obiols Ysac, en sustitución de don Ángel José López Uría.

Lo que comunico a VV. EE. y a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 24 de abril de 1998.

DE RATO Y FIGAREDO

Excmos. e Ilmos. Sres. Secretario de Estado de Economía, Secretario de Estado de Hacienda, Secretario de Estado de Presupuestos y gastos, Secretario de Estado de Comercio, Turismo y de la Pequeña y Mediana Empresa, Subsecretario de Economía y Hacienda y Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

10663 *RESOLUCIÓN de 2 de mayo de 1998, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el programa de premios para el sorteo extraordinario que se ha de celebrar el día 9 de mayo de 1998.*

EXTRAORDINARIO DE «MAYO»

El próximo sorteo extraordinario de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 9 de mayo, a las diecisiete horas, en Segorbe (Castellón), y constará de diez series de 100.000 billetes cada una, al precio de 10.000 pesetas el billete, divididos en décimos de 1.000 pesetas, distribuyéndose 651.000.000 de pesetas en 35.841 premios de cada serie.

Los billetes irán numerados del 00000 al 99999.

		Pesetas
	Premio al décimo	
1	premio de 490.000.000 de pesetas para una sola fracción de uno de los billetes agraciados con el premio primero	490.000.000
		490.000.000
	Premios por serie	
1	de 100.000.000 de pesetas (una extracción de cinco cifras)	100.000.000
1	de 20.000.000 de pesetas (una extracción de cinco cifras)	20.000.000
40	de 250.000 pesetas (cuatro extracciones de cuatro cifras)	10.000.000
1.500	de 50.000 pesetas (quince extracciones de tres cifras)	75.000.000
3.000	de 20.000 pesetas (tres extracciones de dos cifras)	60.000.000
2	aproximaciones de 2.000.000 de pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	4.000.000
2	aproximaciones de 1.180.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo	2.360.000
99	premios de 100.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero	9.900.000
99	premios de 100.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	9.900.000
99	premios de 100.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	9.900.000
999	premios de 50.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	49.950.000
9.999	reintegros de 10.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero	99.990.000